

PROVISIONAL

E/2006/SR.34

27 de marzo de 2009

ESPAÑOL

Original : INGLÉS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Período de sesiones sustantivo de 2006

Serie de sesiones de carácter general

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 34ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el viernes 21 de julio de 2006, a las 10.15 horas

Presidente : Sr. ČEKUOLIS (Lituania) (Vicepresidente)

SUMARIO

Organizaciones no gubernamentales

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

GE.06-62993 (S) NY.07-34879(S)

En ausencia del Sr. Hachani (Túnez), el Sr. Čekuolis (Lituania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Organizaciones no gubernamentales (E/2006/32 (Part I) y E/2006/L.7)

El Presidente invita al Consejo a aprobar los proyectos de decisión que figuran en la sección A del capítulo I del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2006 (E/2006/32 (Part I)).

Proyecto de decisión I: Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

El Sr. Schröer (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, manifiesta su honda preocupación por el hecho de que el Comité haya recomendado que se rechazaran las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas presentadas por la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays y la Asociación Nacional Danesa de Gays y Lesbianas (E/2006/32 (Part I)) y por la Federación de Lesbianas y Gays de Alemania y la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays — Europa (E/2006/L.7). De conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, hay que reconocer como entidad consultiva a toda organización no gubernamental (ONG) que se ocupe de asuntos que sean de la competencia del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, que persiga finalidades y propósitos acordes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que se comprometa a dar su apoyo a la labor de las Naciones Unidas. En los últimos años, únicamente se han rechazado solicitudes o se ha retirado el reconocimiento como entidades consultivas en caso de organizaciones que hubiesen llevado a cabo actividades contra un Estado Miembro o hubiesen estado relacionadas con actividades terroristas o involucradas en ellas. Las cuatro ONG afectadas se oponen a la discriminación, abogan por que se respete la dignidad del ser humano y expresan su voluntad de dar su apoyo a la labor de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que satisfacen los criterios establecidos en la resolución 1996/31, no se puede esgrimir ninguna razón válida para negarles el reconocimiento como entidades consultivas. El Comité de Derechos

Humanos ha dictaminado sistemáticamente que la orientación sexual debe ser entendida como una condición protegida contra la discriminación conforme a los artículos 2 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Si el Consejo se negara a reconocer como entidades consultivas a las cuatro organizaciones antedichas, estaría actuando de manera discriminatoria contra organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de minorías sexuales.

La Sra. Brown (Canadá) dice que el Gobierno de su país es partidario de que las Naciones Unidas constituyan una organización inclusiva y comparte las preocupaciones expresadas por el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea, por la recomendación del Comité de negar el reconocimiento como entidades consultivas a las cuatro ONG de lesbianas y gays. El Gobierno del Canadá, que había depositado su confianza en el Comité para que desempeñara sus funciones imbuido de un espíritu de justicia y dialogante, ahora está preocupado por la tónica discriminatoria que se manifiesta en las decisiones que adopta en materia de orientación sexual.

El Sr. Kotsionis (Observador de Grecia) comparte los puntos de vista expuestos por el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea, sobre la exclusión de organizaciones no gubernamentales de lesbianas y gays de la lista de ONG cuyo carácter consultivo se recomienda reconocer en el informe del Comité.

En cuanto a la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por la Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental, el orador dice que tanto el nombre de la organización no gubernamental como el objetivo que proclama perseguir, la defensa de los derechos de la denominada “minoría turca en Grecia”, son incompatibles con los tratados internacionales que corresponde aplicar e inducen a un completo engaño. Las personas de ambos sexos pertenecientes a la minoría musulmana residente en Tracia, que por cierto no está formada exclusivamente por turcos, gozan de libertad para hablar su idioma y practicar su religión, costumbres y tradiciones. Los derechos de las minorías están plenamente garantizados en una sociedad democrática donde prevalece el imperio de la ley. La legislación nacional, que prevé la adopción de medidas especiales en favor de la minoría musulmana en una gran variedad de esferas, se ajusta plenamente a las normas

internacionales y regionales. Aunque su Gobierno es un acérrimo partidario de que las ONG participen en las reuniones donde se defiendan los derechos humanos, considera que una organización que, por motivos políticos, no pretende más que propagar acusaciones infundadas, no contribuye a promover ni a proteger esos derechos.

El Presidente, en respuesta a una cuestión de orden planteada por el representante de China, dice que admite que los representantes de los Estados Miembros formulen una serie de observaciones generales sobre el informe del Comité antes de que se adopten decisiones sobre cada uno de los proyectos.

La Sra. Magnús (Islandia) y **el Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil) comparten los puntos de vista expresados por el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea, sobre la exclusión de las ONG de lesbianas y gays de la lista de entidades cuyo carácter consultivo se recomienda reconocer en el informe del Comité.

El Sr. Siddig (Observador del Sudán) dice que el trabajo del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales perderá autoridad si el Consejo revoca sus decisiones.

El Sr. Cabral (Guinea-Bissau), apoyado por **el Sr. Miller** (Estados Unidos de América) y **el Sr. Nejad** (Observador de la República Islámica del Irán), dice que sería conveniente que la Presidenta o alguno de los miembros del Comité explicara los motivos de la exclusión de las cuatro organizaciones no gubernamentales de lesbianas y gays.

El Sr. La Yifan (China) dice que, a falta de nueva información, el Consejo debería proceder a la adopción de una decisión sin prolongar más el debate.

El Sr. Kurttekin (Turquía) dice que una de las organizaciones que se recomienda reconocer como entidad consultiva es Geneva Call, que sigue participando en actividades que entrañan el incumplimiento de compromisos que ha contraído después de que varios miembros del Consejo formularan sus quejas. Esa organización se ha arrogado un papel en la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Aunque les asiste el legítimo derecho a participar en las campañas de concienciación de las amenazas que plantean las minas antipersonal, a las

organizaciones no gubernamentales no les corresponde desempeñar ninguna función en especial en cuanto a la aplicación de su prohibición. La delegación de Turquía convino alguna vez en reconocer a Geneva Call como entidad consultiva como consecuencia del compromiso contraído por esa organización de no herir la sensibilidad de los Estados Miembros y de desarrollar sus actividades en colaboración con los gobiernos correspondientes, pero con posterioridad se enteró de que Geneva Call había concertado un acuerdo con un agente armado no estatal que es considerado como organización terrorista internacional por la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), los Estados Unidos de América y otros países. El Consejo Económico y Social no puede ser utilizado para que consigan el visto bueno organizaciones terroristas que constituyen una amenaza común para los Estados Miembros. El orador propone, pues, que Geneva Call sea retirada de la lista de organizaciones no gubernamentales que se recomienda reconocer como entidades consultivas hasta que su caso sea reconsiderado por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

La Sra. Janjua (Pakistán), después de señalar que su delegación apoya la labor que Geneva Call lleva a cabo con respecto a las minas antipersonal, acepta la sugerencia de que la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva presentada por esa organización sea reconsiderada por el Comité.

El Sr. Cabral (Guinea-Bissau) dice que se debe brindar a un representante de Geneva Call la oportunidad de exponer sus razones ante el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

El Presidente propone que el proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales" sea aprobado después de eliminar de la lista pertinente a Geneva Call, a condición de que el caso de esa organización sea remitido de nuevo al Comité para que lo someta a un estudio más detenido y de que se tenga en cuenta la sugerencia de dar a un representante de Geneva Call la oportunidad de ser escuchado por el Comité.

Queda aprobado el proyecto de decisión I en su forma oralmente enmendada.

Proyecto de decisión II: Solicitud de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays

El Sr. Schröer (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, propone que la palabra “no” sea eliminada del proyecto de decisión.

El Sr. Bamgbose (Nigeria) dice que su delegación no puede aceptar la enmienda propuesta por el representante de Alemania.

El Sr. Cabral (Guinea-Bissau) dice que la enmienda propuesta por el representante de Alemania supone algo más que la simple eliminación de la palabra “no”; entraña el rechazo del consenso logrado en el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

El Sr. Schröer (Alemania), apoyado por **el Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil), señala que, en realidad, el Comité aprobó el proyecto de decisión II por votación y no por consenso. Lo que el Consejo tiene ante sí es una recomendación y lo que se hace es invitarlo a adoptar una decisión al respecto.

El Sr. La Yifan (China) dice que la enmienda propuesta por el representante de Alemania modifica por completo el tenor del proyecto de resolución. De hecho, es una nueva propuesta disfrazada que hay que considerar como tal. Sería, pues, más apropiado que el Consejo se ocupara del proyecto de decisión original antes de abordar la propuesta presentada por el representante de Alemania.

Después de un prolongado debate de procedimiento en que participan **el Presidente**, **el Sr. La Yifan** (China), **el Sr. Cabral** (Guinea-Bissau), **la Sra. Janjua** (Pakistán), **el Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil), **el Sr. Schröer** (Alemania) y **la Sra. Brown** (Canadá), **el Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia), invocando el párrafo 2 del artículo 67 del Reglamento del Consejo Económico y Social, propone que el Consejo no adopte una determinación sobre la propuesta presentada por el representante de Alemania.

Tras la reanudación del debate de procedimiento en que participan **el Presidente**, **el Sr. Cabral** (Guinea-Bissau), **el Sr. Ould Mohamed Lemine** (Mauritania), **el Sr. Schröer** (Alemania), **el Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil), **la Sra. Janjua** (Pakistán), **el Sr. Miller** (Estados Unidos de América), **la Sra. Brown** (Canadá), **el Sr. La Yifan** (China), **el Sr. Moulton** (Sudáfrica) y **la Sra. Fernando** (Sri Lanka), **el Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia) solicita que se

proceda a votación nominal sobre la moción de que no se adopte una determinación con respecto a la propuesta formulada por Alemania.

A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación nominal sobre la moción de que no se adopte una determinación con respecto a la propuesta de Alemania de introducir una enmienda en el proyecto de decisión II.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Haití.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Benin, China, Costa Rica, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Lituania, México, Panamá, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

Abstenciones:

Belice, Guyana, India, Paraguay, Turquía.

Por 25 votos contra 21 y 5 abstenciones, queda aprobada la moción.

El Presidente, haciendo notar el resultado de la votación, dice que el Consejo ha decidido no adoptar una determinación con respecto a la propuesta de Alemania y lo invita a seguir examinando el proyecto de decisión II a la luz de lo sucedido.

El Sr. Schröer (Alemania), apoyado por el Sr. Duque Estrada Meyer (Brasil), solicita que se proceda a votación nominal sobre el proyecto de decisión II.

El Presidente invita al Secretario del Consejo a aclarar las consecuencias de la aprobación o del rechazo del proyecto de decisión.

El Sr. Seth (Secretario del Consejo) dice que si el Consejo aprobara el proyecto de decisión estaría rechazando la solicitud de la organización en cuestión. Por otra parte, el rechazo del proyecto de decisión no

supondría que la solicitud fuese remitida otra vez, automáticamente, al Comité ni tampoco que fuese aceptada. Cualquier medida posterior requerirá una decisión del Consejo por separado.

A petición del representante de Alemania, se procede a votación nominal sobre el proyecto de decisión II.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a España.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Australia, Benin, China, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Lituania, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa.

Abstenciones:

Belice, Guyana, India, Indonesia, Paraguay, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Turquía.

Por 22 votos contra 19 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Sr. Mahiga (República Unida de Tanzania) dice que su delegación acoge de buen grado la positiva contribución de las organizaciones no gubernamentales a la labor de las Naciones Unidas y del Consejo; no obstante, esas organizaciones deben ser creíbles, moralmente aceptables y capaces de contribuir a la consecución de objetivos de la comunidad internacional tales como la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza. Después de recordar que en su país la homosexualidad se considera inmoral y se reprime con penas que, conforme al Código Penal, oscilan entre 30 años de prisión y la cadena perpetua, dice que su delegación jamás podría aceptar que una organización que aboga por la homosexualidad fuese reconocida como entidad consultiva.

El Sr. Raubenheimer (Sudáfrica) dice que el Consejo Económico y Social encomendó al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales la

tarea de examinar las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas presentadas por las ONG y de formular recomendaciones al respecto. Incumbe, pues, al Consejo respetar las determinaciones del Comité y, por esa razón, su delegación votó a favor del proyecto de decisión II.

El Sr. Cabral (Guinea-Bissau) dice que su delegación votó a favor del proyecto de decisión II porque el Consejo otorgó un mandato al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y debe aceptar las recomendaciones que ese Comité formule en cumplimiento de dicho mandato. No cabe inferir que el voto de su delegación sea la expresión de una oposición a los derechos de los homosexuales: por otra parte, la aprobación del proyecto de decisión II no impide que más adelante se aborde otra vez el tema de la categoría de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays.

Proyecto de decisión III: Solicitud de la Asociación Nacional Danesa de Gays y Lesbianas

El Sr. Schröer (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, propone que la palabra “no” sea eliminada del proyecto de decisión.

El Sr. Nebenzia (Federación de Rusia), invocando el párrafo 2 del artículo 67 del Reglamento del Consejo Económico y Social, propone que el Consejo no adopte una determinación sobre la propuesta presentada por el representante de Alemania.

A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación nominal sobre la moción de que no se adopte una determinación con respecto a la propuesta de Alemania de introducir una enmienda en el proyecto de decisión III.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a China.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Benin, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Túnez.

Votos en contra:

Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España,

Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, Japón, Lituania, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea.

Abstenciones:

Belice, Costa Rica, Guyana, India, Paraguay, Turquía.

Por 23 votos contra 21 y 6 abstenciones, queda aprobada la moción.

A petición del representante de Australia, se procede a votación nominal sobre el proyecto de decisión III.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Estados Unidos de América.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Benin, China, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Madagascar, Mauricio, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Túnez.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Islandia, Italia, Japón, Lituania, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea.

Abstenciones:

Belice, Costa Rica, Guyana, India, Indonesia, Paraguay, Sri Lanka, Tailandia, Turquía.

Por 22 votos contra 19 y 9 abstenciones, queda rechazado el proyecto de decisión III.

El Sr. Cabral (Guinea-Bissau) propone que, habida cuenta de que el Consejo no aceptó la recomendación formulada por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, se vuelva a remitir a ese Comité la solicitud de reconocimiento como entidad consultiva de la Asociación Nacional Danesa de Gays y Lesbianas.

El Sr. Raubenheimer (Sudáfrica) dice que su delegación acoge con beneplácito la positiva contribución de las organizaciones no gubernamentales a la labor del Consejo. Éste encomendó al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales la

tarea de examinar las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas presentadas por las ONG y de formular recomendaciones al respecto, razón por la cual el Consejo debe respetar esas recomendaciones. Por eso la delegación de Sudáfrica votó a favor del proyecto de decisión III.

El Sr. Mérorès (Haití) hace suya la declaración del representante de Sudáfrica. El voto de la delegación haitiana a favor del proyecto de decisión no supone una toma de posición con respecto a la orientación sexual: sencillamente refleja el deseo de respetar la función que desempeña el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

El Sr. Schröer (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y en vista de que no fue aceptada la recomendación del Comité de no reconocer a la Asociación Nacional Danesa de Gays y Lesbianas como entidad consultiva, propone que el Consejo someta a votación la cuestión fundamental implícita en el proyecto de decisión y otorgue a esa Asociación el carácter de entidad consultiva.

El Sr. Cabral (Guinea-Bissau), planteando una cuestión de orden, dice que su propuesta fue presentada primero y que el Consejo debe proceder a votarla.

El Sr. La Yifan (China), apoyado por **el Sr. Nebenzia** (Federación de Rusia), dice que el rechazo del proyecto de decisión III fue, de hecho, el resultado de una votación sobre el fondo del asunto y que, en consecuencia, no es dable admitir la propuesta formulada por el representante de Alemania, habida cuenta de que una moción rechazada no se puede presentar por segunda vez. Por otra parte, el Consejo ya tiene ante sí la propuesta del representante de Guinea-Bissau y debe someterla a votación.

Tras un debate de procedimiento en que participan **el Sr. Duque Estrada Meyer** (Brasil), **el Sr. Ould Mohamed Lemine** (Mauritania), **el Sr. Macedo** (México), **la Sra. Janjua** (Pakistán) y **el Sr. Seth** (Secretario del Consejo), **el Presidente** dice que el Consejo reanudará el examen del proyecto de decisión III en la primera sesión que celebre.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.